

140.
lias serán llevados al Cementerio general.

El Sr. Salmeron, insiste en que solo quiere se justifique mas la resolusion del Ayuntamiento.

Indudablemente que esos partidos tan distantes del Cementerio general, se reunirán y habilitarán uno, puesto que, para que se les considere como pobres, necesitan la instruccion de un expediente, toda vez que, interin no se modifique el Reglamento, no se considera para los efectos de la conduccion y enterramiento, pobre, al cadáver que lleva Caja. ¿Y cuales son los que no la llevan? No queremos centralizarlo todo. Protéjase a los pobres de los partidos de la huerta. Bueno es que se traigan fondos, pero no con perjuicio de todos, y exponiendo a esos expectáculos, que serian mas frecuentes, de ver conducir sobre burras los cadáveres por tres ó cuatro leguas de camino.

141.
El Sr. Lopez Lopez, invoca el dictamen de la Junta de Sanidad, que, por su mayor competencia está sobre los vecinos, y así como no se permite vender, aun cuando quieran comprarlos, géneros de consumo, que no estén en las condiciones debidas, así debe vigilarse por este ramo, aun cuando quieran lo contrario.

142.
El Sr. Salmeron rectifica manifestando que la Junta sabe se refiere al número de los cadáveres procedentes del Puente de Focinos que se entierran en el monte agudo; y es muy difícil decidir que por diez mas de aumento, ya no tenga condiciones para estos dicho Cementerios.